

LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2020-6970 *Resolución de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2020, de nuevas delegaciones genéricas.*

Considerando que con fecha de 15 de junio de 2019 se constituye la nueva Corporación del Ayuntamiento de Noja, realizándose mediante Decreto de Alcaldía número 1154/2019, de 23 de julio de 2019, la división de las diferentes áreas de gestión municipal, así como las delegaciones genéricas en los diferentes concejales integrantes de la corporación.

Resultando que en fecha 10 de febrero de 2020, y número de Registro de Entrada 745/2019, se presenta por doña Mónica Cagigas Ocerín, renuncia expresa a su condición de Concejales del Ayuntamiento de Noja, haciéndose efectiva en fecha 19 de febrero de 2020, mediante su toma de conocimiento en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Visto que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de agosto de 2020, se produce la toma de posesión de don Fernando López Solar como Concejales integrante del Grupo Regionalista.

Visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que establece que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas y conforme a lo dispuesto en el art. 43-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Establecer las siguientes áreas de gestión municipal:

— Área de Función Pública: Personal Funcionario; Plantillas, escalafones, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de empleo Público, convocatoria de plazas vacantes, nombramientos, régimen disciplinario; Premios; Dispensas del Servicio y licencias; Situaciones administrativas; etc.

— Personal laboral: Contratación, relaciones con el Instituto Nacional de Empleo, o el Servicio Cántabro de Empleo.

— Personal Eventual.

— Seguros Sociales y demás prestaciones al personal en general.

— Delegado de Personal; Comité de Empresas; Relaciones sindicales y laborales.

— Hacienda: Presupuestos; Ordenanzas Fiscales; Imposición, ordenación y aplicación; Expedientes de suplemento y generación de créditos; Cuentas; Operaciones de crédito; Depósitos y fianzas; Cuentas; Operaciones de crédito; Depósitos y fianzas; Obligaciones y compromisos municipales; Conciertos y Concesiones; Revisiones de Precios y Tarifas; Recaudación; Inspección de Rentas y Exacciones; Agencia ejecutiva; Contabilidad general; Gestión económica general y de los servicios; contribuciones especiales; Tributación Municipal, etc...

— Contratación: Expedientes de contratación de obras, servicios y suministros; compras en general; Fianzas; Cuestiones relativas con el cumplimiento e interpretación de los contratos; Revisiones de Precios etc.

— Patrimonio: Gestión Patrimonial de todos los edificios municipales, adquisiciones, enajenaciones y cesiones gratuitas de toda clase de inmuebles municipales; Defensa y reivindicación; Afectaciones, desafectaciones y cesiones de todo tipo; Seguros de propiedades municipales; Escrituras e inscripciones en los Registros públicos; Impuestos sobre propiedades, relaciones con el registro de la Propiedad; Formación del Inventario de Bienes y sus rectificaciones.

— Área de Nuevas Tecnologías: Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar la calidad de los servicios municipales; Desarrollo de la política municipal de atención y gestión de la información al ciudadano.

CVE-2020-6970

LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 186

— Educación y Servicios Sociales: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de las solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes; conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y especial; acciones en materia de Acción Social, Mujer, Empleo, mayores e Inmigración y todas las que haciendo referencia a educación y política social pudieran encomendársele.

— Participación ciudadana: Asociaciones Vecinales, Movimiento ciudadano, Promoción de la participación popular en la vida pública local, Intensificación de intercambios de información y comunicación el nivel local entre los ciudadanos y el Ayuntamiento a fin de mejorar su capacidad de influencia, etc.

— Permisos, Licencias y Autorizaciones: Licencias de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas; Infracciones urbanísticas; licencias de apertura de establecimientos, Control de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Funcionamiento de instalación de Establecimientos públicos, terrazas y autorizaciones sobre dominio público.

— Seguridad Ciudadana: Seguridad en lugares públicos (con independencia de las competencias estatales); Protección Civil; Planes municipales de protección civil; Policía Local, gestión, control y actividad sancionadora de la circulación etc.

— Tráfico y Movilidad: Ordenación del tráfico en las vías públicas, así como de los medios de transporte que circulan en el municipio.

— Urbanismo instrumentos de planeamiento y gestión urbanística propio: Disciplina urbanística; vivienda, expropiaciones, ocupaciones directas, relaciones con los organismos competentes en materia de su competencia.

— Ordenación del territorio: relaciones con organismos competentes en materia de costas, medio ambiente, carreteras, ordenación del territorio, o cualquier otro con incidencia en materia de ordenación del territorio.

— Vías públicas; alumbrado público, parques y jardines, conservación, mantenimiento y señalización. - Cultura y Festejos, le compete la promoción de las infraestructuras y tejido cultural; digitalización; archivos, bibliotecas, museos y colecciones; patrimonio histórico; proyectos culturales; promoción cultural; monumentos municipales; dirección y promoción de la calidad del paisaje urbano, y las competencias en deportes.

— Medio Ambiente y Salud: Desarrollo de las políticas municipales de protección y defensa del medio ambiente; ruidos, limpieza de las vías públicas Protección del medio ambiente atmosférico; Protección de las Aguas; Protección de los suelos; Residuos Sólidos urbanos; Limpieza viaria; recogida de Basuras. Control e inspección de aguas potables y residuales; fuentes, baños públicos; Prevención de epidemias; Desratización y desinsectación; Control higiénico-sanitario de alimentos y bebidas; recogida de animales domésticos abandonados;

— Sanidad: Cementerio; Elaboración de Plan de Salud; Consejo de Salud de zonas básicas; Servicio Médico y Transporte Asistencia de Enfermos.

— Deportes: La protección, el fomento y el desarrollo de la Educación Física en todos los campos de competencia municipal; La concienciación deportiva del Municipio, la búsqueda del "valor deportivo"; mejora de la calidad de vida a través del deporte, todo ello a través del Organismo Autónomo Municipal "Playa Dorada".

— Relaciones Institucionales: Relaciones exteriores, Hermanamientos, y en general, relaciones intermunicipales de ámbito nacional e internacional; Colaboración con otras Administraciones Públicas en general; Relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, el Padrón Municipal de habitantes y el Censo Electoral, relaciones con la Dirección General del Catastro.

LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 186

— Desarrollo local: Dirección y gestión de cuantas competencias tenga atribuidas el Ayuntamiento en materia de promoción industrial, económica y de empleo, turismo, y comercio (abastos, ferias, mercados, venta ambulante, intervención administrativa en el ejercicio de actividades comerciales) así como en materia de Juventud.

— Turismo: Dirección y gestión de cuantas competencias tenga atribuidas el Ayuntamiento en materia de turismo y promoción turística.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas para las Áreas de gestión en que se estructura el Ayuntamiento en los siguientes términos:

— Concejal Delegada de Deportes, Desarrollo Local y Contratación: Doña Blanca Corral Alonso.

— Concejal Delegada de Educación, Juventud, Servicios Sociales, Participación ciudadana y Sanidad: Doña Rocío Gándara Revuelta.

— Concejal Delegado de Función Pública y Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad y Festejos: Don Eduardo Torre Torre.

— Concejal Delegada de Hacienda, Cultura y Nuevas Tecnologías: Doña María Ángeles Matanzas Rodríguez.

— Concejal Delegado de Mantenimiento, Parques y Jardines: Don Fernando López Solar.

— Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Ordenación del Territorio: Don Francisco Javier Martín Vázquez.

Las restantes áreas no incluidas en las anteriores, permanecen adscritas directamente a la Alcaldía, sin efectuarse delegación alguna de ellas.

TERCERO.- Delegar las funciones de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Igualmente, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Noja, 17 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,

Miguel Ángel Ruiz.

2020/6970

CVE-2020-6970